



DECLARACIÓN DE PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS (PIAs) DE LAS DECISIONES DE INVERSIÓN SOBRE FACTORES DE SOSTENIBILIDAD DE ALALUZ CAPITAL, SGIIC, S.A.

El Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 (Artículos 4 a 10) sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante, “SFDR” como acrónimo de “*Sustainable Finance Disclosure Regulation*”), establece normas armonizadas sobre la transparencia que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros que hacen referencia a información sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad, transparencia de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad e información en materia de sostenibilidad respecto de los productos financieros y, entre otras, imponen obligaciones de transparencia que afectan a la información que se debe publicar en la página web.

El presente documento recoge la declaración de Alaluz Capital, SGIIC, S.A. en relación con las Principales Incidencias Adversas (“PIAs”) en materia de sostenibilidad.

Es por ello que, dando cumplimiento a los requerimientos del SFDR en relación con lo establecido en su artículo 4 sobre las PIAs de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, Alaluz Capital, SGIIC, S.A. declara que atendiendo al tamaño, menos de 500 empleados, naturaleza y escala de las actividades que realiza, así como la robustez de los procedimientos de integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, **no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles.**

No obstante, la consideración de las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles podrá ser objeto de desarrollo conforme al nivel de madurez de la gestión de riesgos ESG permita establecer metodologías firmes a tales efectos.